

al veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, y sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1973

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 22 de diciembre de 1973 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Pediatría y Puericultura, como ampliación de la de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona solicita de este Departamento autorización para la creación de la especialidad de «Pediatría y Puericultura» como ampliación de la citada Escuela, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el caso, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Pediatría y Puericultura, como ampliación de la de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Bronce, a título póstumo, a don Pedro Pascual Murciano.

Ilmos. Sros.: En atención a los méritos contraídos por don Pedro Pascual Murciano, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Bronce, a título póstumo, a don Pedro Pascual Murciano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas.

Elaborado por la Universidad de La Laguna el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de mil novecientos setenta y dos («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas, que se une como anexo a la presente Resolución. Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 17 de enero de 1974.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas

DISCIPLINAS	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
Introducción a la Contabilidad	3	1
Análisis Matemático	3	1
Introducción al Derecho	3	—
Historia Económica (período lectivo parcial)	4	—
Introducción a la Teoría Económica	3	—
Introducción a la Estadística	2	—
Sociología de la Empresa (período lectivo parcial)	2	—
Segundo curso:		
Contabilidad Financiera y de Sociedades	2	1
Derecho Mercantil	4	1
Estadística Empresarial	3	1
Matemáticas Empresariales	3	1
Teoría Económica (Microeconomía y Macroeconomía)	3	—
Introducción a la Economía de la Empresa	2	—
Tercer curso:		
Contabilidad de Costes	3	1
Régimen Fiscal de la Empresa	2	1
Economía de la Empresa (organización y administración)	3	—
Derecho del Trabajo (período lectivo parcial)	4	—
Estructura y Política Económica (período lectivo parcial)	3	—

MATERIAS DE PROFESIONALIZACIÓN

I. Contabilidad y Sistemas Informativos:

Consolidación y Análisis de Estados Contables.
Planificación Contable y Auditoría.
Sistemas de Información Contable y Mecanización.
Idioma moderno (con especial conocimiento del léxico comercial).

II. Gestión Financiera:

Consolidación y Análisis de Estados Contables.
Planificación Contable y Auditorías.
Sistemas de Información Contable y Mecanización.
Mercado Financiero (Instituciones y Operaciones).
Idioma Moderno (con especial conocimiento del léxico comercial).

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Ana Viñas Martínez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de septiembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Ana Viñas Martínez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: